



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-11/2022 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
ARMANDO AYALA ROBLES Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dos de noviembre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de veinte de octubre de la presente anualidad rendido por el Magistrado Maestro Jaime Vargas Flores, en su carácter de ponente, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de siete de octubre dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se considera tener a éste, en su carácter de autoridad responsable dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO: Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia dictada en la presente impugnación con la remisión de la **“RESOLUCIÓN 07/2022 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 Y ACUMULADOS, INSTAURADO**

